



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CHOQUEQUIRAO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ANTA”

ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N.° 001-2026-CM-MPA-C

Anta, 09 de enero de 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

VISTO: Por el Concejo Municipal en sesión ordinaria de fecha 09 de enero del 2026, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno de Concejo Municipal se encuentra integrado por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Anta, Prof. Elías Ccollatupa Chacon y con la asistencia de los señores regidores: Toribia Ojeda Huanccollucho, Julio Cesar Huari Huari, Katuska Ancassi Vargas, Juan Carlos Huamán Sinchi, María Elena Robles Mejía, Eliseo Huilca Huamani, Ubaldo Kuncho Rimachi, Kely Adriana Mamani Apaza y Justo Mescco Pumasupa ; la propuesta conjunta presentada por la totalidad de regidores de la Municipalidad Provincial de Anta, con el proyecto de conformación de comisiones de regidores para el año 2026, contando con el quorum de ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el primer párrafo de los artículos 39° de la Ley N.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben: " que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo N.° 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su inciso 15, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, concordante con el inciso 5 del Artículo 10° del mismo cuerpo normativo, estableciendo que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: " Integrar, concurrir y participar en las sesiones de la comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, en las reuniones de trabajo que determine y apruebe el concejo municipal";

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero del 2026, se sometió a consideración del Pleno la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Provincial de Anta, comisiones que después del debate correspondiente fueron aprobadas por UNANIMIDAD de sus miembros;

Estando a los expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por los artículos 9°, inciso 15); artículo 10°, inciso 5) artículo 20°, inciso 3); y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR las Comisiones Ordinarias de Regidores de la Municipalidad Provincial de Anta, para el Año Fiscal 2026, las que estarán integradas conforme se detalla a continuación:

N°	COMISIONES	INTEGRANTES
01	COMISION DE PROGRAMAS SOCIALES	PDTE. KATIUSKA ANCASSI VARGAS <i>Integrantes:</i> -MARIA ELENA ROBLES MEJIA -JULIO CESAR HUARI HUARI
02	COMISION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS	PDTE. JUSTO MESCCO PUMASUPA <i>Integrantes:</i> - ELISEO HUILCA HUAMANI - UBALDO KUNCHO RIMACHI





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

"CHOQUEQUIRAO, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE ANTA"

ANTA RENACE, SU PUEBLO LO HACE



03	COMISION DE ECONOMIA, PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y ADMINISTRACION.	PDTE. MARIA ELENA ROBLES MEJIA Integrantes: - KATIUSKA ANCASSI VARGAS - ELISEO HUILCA HUAMANI
04	COMISION DE CATASTRO, DESARROLLO Y PLANIFICACION URBANA Y RURAL	PDTE. UBALDO KUNCHO RIMACHI Integrantes: - JULIO CESAR HUARI HUARI - TORIBIA OJEDA HUANCCOLLUCHO
05	COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL	PDTE. TORIBIA OJEDA HUANCCOLLUCHO Integrantes: - JUAN CARLOS HUAMAN SINCHI - KATIUSKA ANCASSI VARGAS
06	COMISION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTE, COMUNIDADES E IMAGEN INSTITUCIONAL	PDTE. ELISEO HUILCA HUAMANI Integrantes: - JUSTO MESCCO PUMASUPA - KELY ADRIANA MAMANI APAZA
07	COMISION DE TRANSPORTE VIAL Y MAQUINARIA PESADA	PDTE. JULIO CESAR HUARI HUARI Integrantes: - JUAN CARLOS HUAMAN SINCHI - KELY ADRIANA MAMANI APAZA
08	COMISION DE MERCADOS, SANEAMIENTO, GESTION AMBIENTAL Y SALUD	PDTE. KELY ADRIANA MAMANI APAZA Integrantes: - MARIA ELENA ROBLES MEJIA - UBALDO KUNCHO RIMACHI
09	COMISION DE PARTICIPACION VECINAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES	PDTE. JUAN CARLOS HUAMAN SINCHI Integrantes: - TORIBIA OJEDA HUANCCOLLUCHO - JUSTO MESCCO PUMASUPA

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás dependencias, la implementación y el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponda a sus funciones, obligaciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente Acuerdo de Concejo a las instancias administrativas y concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Secretaria General y la Subgerencia de Tecnologías de Información, cumplir con la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

Elias Copllatupa Chacon
ALCALDE